

ANEXO No 1

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO No. RLB-17-2026
CONTRATACIÓN HASTA 20 SMMLV**

CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., _____

Señores:

COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D.

Ciudad

ASUNTO: Convocatoria Pública, proceso de contratación inferior a 20 SMLV con base a las normas del reglamento interno de contratación vigente, aprobado por el Consejo Directivo.

A continuación, el (la) suscrito (a) presenta la siguiente propuesta económica para la ejecución de la convocatoria en referencia, en caso de que me sea adjudicado me comprometo a cumplir los términos establecidos en la convocatoria, a firmar y legalizar el contrato correspondiente a la ejecución de este atendiendo las condiciones técnicas y comerciales definidos en el pliego de la convocatoria.

Declaro a sí mismo:

1. Que esta propuesta o el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los términos de condiciones, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que me comprometo a ejecutar el contrato en el plazo fijado por la institución contados a partir de la suscripción del acta de inicio o suscripción del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con la institución.
7. Que el valor de la oferta es de _____
8. Que la validez de la oferta es de (letras y números)

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente _____

Nombre del representante legal _____

NIT o de Cedula de Ciudadanía No. _____

Dirección _____ Ciudad _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998 Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002 Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002 Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO No. 2 FICHA TÉCNICA INVITACIÓN RLB-17-2026

“CONTRATO TIPO BOLSA PARA PAQUETE DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES PROMOCION 2026, PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE”.

A continuación, se relaciona las especificaciones a contratar para la promoción de los estudiantes de la institución del primer y segundo semestre vigencia 2026, aclarando que el contrato se ejecutará tipo bolsa de acuerdo a cantidad de estudiantes promovidos que resulte una vez se finalice el periodo académico, por tal razón no se especifica cantidades y la propuesta económica se deberá presentar de forma unitaria.

PAQUETE BACHILLER.

1. Una Carpeta (tipo cuero con escudo repujado, parte interna en seda, bolsillo en cuero con cinta porta diploma)
2. Un diploma (impreso en papel nacarado con tramas de seguridad, escudo en marca de agua, tinta UV y escudo repujado, personalizado. Tamaño octavo).
3. Dos actas de grado (impresas en papel markato de 90 grs a color y personalizadas).
4. Pin PROM 2026.

PREMIACION MEJORES BACHILLERES

RECONOCIMIENTOS	IMAGEN
Medalla elaborada en Zammak color dorado, con logo a color y resinadas.	
Medalla honorifica con estuche y placa solapa con logo a color y resinadas	
Placa honorifica base en madera tipo pedestal de 15 a 17 cms de alto	
Placa honorifica base en madera 17 X 15 cms	
Placa honorifica base en madera 20 X 25 cms	

COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D.

NIT - 860.532.248-2



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 017

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 13/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 1

El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

El proveedor debe verificar que las actividades en la Cámara de Comercio, RUT y RIT sean coherentes con el objeto de la contratación y aparezcan relacionadas en los documentos.

JUSTIFICACIÓN

Que el objeto se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio y por tanto se puede adelantar su ejecución.

En el presupuesto de la 2026 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en BOGOTA cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

1.- Modalidad de contratación y fundamentos que la soportan:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 16 de fecha 17/03/2026.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 017

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 13/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 2

fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

2.- Factores de selección y adjudicación:

2.1.- Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

2.2.- Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 017

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 13/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 3

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnic	Habilita / No habilita
Calificación económica	100
Calidad, Garantía y Especificaci	0

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS - BASE 100 puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total incluido de IVA. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

$$PT = (MP/PO) * 100$$

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido

MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.

PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTÍAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 0 puntos: No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.3.- Rechazo de propuestas

2.3.1.- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.

2.3.2.- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anomias abiertas.

2.3.3.- Cuando el representante a los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.

2.3.4.- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.

2.3.5.- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.

2.3.6.- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivas.

2.3.7.- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivas.

2.3.8.- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

2.3.9.- Cuando el proponente no presente la oferta en los tiempos y con las formalidades establecidas en la invitación, conforme los principios de contratación.

2.3.10.- Cuando el proveedor no aplique las normas tributarias en forma adecuada (Ejemplo: gravar productos con IVA que por norma están exentos o excluidos)

2.4.- Declaratoria desierta

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 017

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 13/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 4

2.5.- Precios Artificialmente Bajos

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

3.- El Objeto del Proceso de Contratación es:

CONTRATO TIPO BOLSA PARA PAQUETE DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES PROMOCION 2026, PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE

DESCRIPCION	CANTIDAD
CONTRATO TIPO BOLSA PARA PAQUETE DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES PROMOCION 2026, PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE (VER FICHA ANEXO. 2 FICHA TECNICA)	1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- El Plazo del Contrato será:

El plazo para la ejecución del contrato será de 220 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

5.- El Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 17.599.850 el cual se encuentra respaldado con la DP # 021 de fecha 10/04/2026 El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21 de fecha 10 abril 2026

6.- Los Requisitos habilitantes son:

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

6.1. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

1. Propuesta económica detallando las condiciones de la invitación.
2. Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
3. Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada en el año de contratación y con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la propuesta.
4. RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN).
5. RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales.
6. Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 017

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 13/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 5

contra menores de edad (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).

8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).

9. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).

10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Página Web <http://redam.gov.co/>

11. Certificado de alturas para obras y/o servicios que requieran desempeñar o realizar labores a más de 1,5 metros del suelo en una plataforma fija.

12. Registro FITOSANITARIO (para contratos de fumigación).

6.2. Experiencia - Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

6.3. Capacidad Financiera - El Colegio no debe exigir una capacidad financiera en los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se verificará en la forma que se estableció en la invitación pública.

7.- El Siguiete es el Cronograma del Proceso de Contratación:

7.1. **Publicación de la invitación:** 13 de abr 2026

7.2. **Observaciones a la invitación:** 14 de abr 2026 hasta las 02:00 p.m, al correo convocatorias@colegiorodrigolarabonilla.edu.co.

7.3. **Respuesta de las observaciones:** 14 de abr 2026.

7.4. **Entrega de propuestas:** 15 de abr 2026 en la Secretaria de Rectoría del Colegio, de 7:00a.m a 9:00a.m.

7.5. **Evaluación preliminar:** 15 de abr 2026

7.6. **Subsanar documentos:** 16 de abr 2026

7.7. **Calificación definitiva:** 17 de abr 2026

7.8. **Publicación de evaluación:** 17 de abr 2026

7.9. **Observaciones a la evaluación:** 17 de abr 2026

7.10. **Suscripción del contrato:** 20 de abr 2026

8.- Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en:

En la página web de SECOP ó solicitarlos al correo electrónico coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co.

El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. tiene su sede principal en CR 43 A No. 66 - 51 SUR y en ésta atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, así como en el correo electrónico coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co y teléfono 7187796. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

9.- Observaciones:

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 017

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 13/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 6

BOGOTA, abril 13 2026

AMANDA DELGADO MUNEVAR

Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: MARTHA J FAUSTINO HERNANDEZ

COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D.

NIT - 860.532.248-2



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 13/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 1

1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. requiere contratar CONTRATO TIPO BOLSA PARA PAQUETE DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES PROMOCION 2026, PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- Objeto a Contratar:

CONTRATO TIPO BOLSA PARA PAQUETE DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES PROMOCION 2026, PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE

3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CONTRATO TIPO BOLSA PARA PAQUETE DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES PROMOCION 2026, PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE (VER FICHA ANEXO. 2 FICHA TECNICA)	1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 16 de fecha 17/03/2026.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

5.- Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 17.599.850 el cual se encuentra respaldado con la DP # 021 de fecha 10/04/2026

6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 13/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 2

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:

7.1.- Obligaciones del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

7.2.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

7.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en dos (2) pagos, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

7.4.- Garantía:



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 13/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 3

De conformidad con los documentos precontractuales de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que, además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías; y según lo determinado por la entidad no será obligatoria la constitución de garantías en: los contratos directos, los contratos cuyo pago sea contra entrega, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea hasta 20 SMMLV.

7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

7.6.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 220 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

7.7.- Lugar de Ejecución:

Las actividades previstas se deben desarrollar en la CR 43 A No. 66 - 51 SUR y en la ciudad de BOGOTÁ.

7.8.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

8.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

AMANDA DELGADO MUNEVAR

Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: MARTHA J FAUSTINO HERNANDEZ

COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D.

NIT - 860.532.248-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 021

CD-IF-006
VERSION 3

Fecha: 10/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 1

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
312020401	Derechos de Grado		\$ 17.599.850,00
		Transferencias Distrito	\$ 6.999.850,00
		Transferencia SGP	\$ 10.600.000,00
		TOTAL	\$ 17.599.850,00

OBJETO:

CONTRATO TIPO BOLSA PARA PAQUETE DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES PROMOCION 2026, PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE

Se expide a solicitud de AMANDA DELGADO MUNEVAR Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto mediante oficio No. 021 de fecha abril 10 2026.

BOGOTA, abril 10 2026

MARTHA J FAUSTINO HERNANDEZ

Pagador

COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D.

NIT - 860.532.248-2



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

CD-IF-005
VERSION 3

Fecha: 10/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 1

Oficio No. 021

PARA: MARTHA J FAUSTINO HERNANDEZ
Pagador

DE: AMANDA DELGADO MUNEVAR
Rector - Ordenador del Gasto

FECHA: viernes, 10 de abril de 2026

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CON TODA ATENCION ME PERMITO SOLICITARLE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:
CONTRATO TIPO BOLSA PARA PAQUETE DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES PROMOCION 2026, PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE
POR LA CUANTIA DE: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100
CENTAVOS M/CTE (\$ 17.599.850,00)

Atentamente,


AMANDA DELGADO MUNEVAR

Rector - Ordenador del Gasto

COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D.

NIT - 860.532.248-2



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 10/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 1

1.- Objeto

Contratar CONTRATO TIPO BOLSA PARA PAQUETE DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES PROMOCION 2026, PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE para el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D.

Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CONTRATO TIPO BOLSA PARA PAQUETE DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES PROMOCION 2026, PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE (VER FICHA ANEXO. 2 FICHA TECNICA)	1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

2.- Justificación

Que el objeto se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio y por tanto se puede adelantar su ejecución.

En el presupuesto de la 2026 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en BOGOTA cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

3.- Objetivo del estudio

- 3.1. El presente estudio de costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado.
- 3.2. Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del FSE.
- 3.3. Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- 3.4. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los oferentes.

Lo anterior en aras de que el FSE del COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del FSE, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

4.- Análisis histórico de la situación actual

Se revisó la base de datos de contratación del FSE sobre contrataciones anteriores para este objeto, así como contrataciones similares en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP, que nos permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso contractual, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 10/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 2

escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en la que se pactará el contrato.

5.- Análisis del entorno

5.1.- Análisis del mercado:

Se debe tener en cuenta los aspectos definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de estudios del sector.

5.1.1. Aspectos Generales del Mercado: (Enumerar los enfoques ej.: tipo de materiales, puntualidad en la entrega, etc.)

En términos de la necesidad identificada por el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D., para contratar, es necesario mencionar que existen diversos enfoques que determinan la naturaleza de la oferta de mercado.

5.1.2. Aspectos Económicos:

La información sobre la cual se toman los referentes económicos procura centrarse en las empresas ubicadas en la siguiente clasificación o similares:

Clasificación por actividad económica

CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA
60101606	DIPLOMAS
49101701	MEDALLAS

5.2.- Análisis de la oferta

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS HABILITANTES y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del bien o servicio a contratar Los oferentes que se postulan deben registrar dentro de sus actividades económicas las contempladas en el presente estudio para poder participar en el proceso y cumplir con los requisitos habilitantes solicitados en la invitación a ofertar.

5.3.- Análisis de costos

5.3.1. Estudio de Costos

Se requirieron a tres (3) posibles cotizantes, con el fin de obtener un valor ajustado a las condiciones del mercado, solicitando discriminación del costo más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los oferentes que les aplique éste impuesto, lo que nos permitió encontrar el presupuesto que manejará el presente proceso.

5.3.2. Precios promedio del mercado

De acuerdo a las cotizaciones allegadas, en Anexo Precios Promedio se determinó el valor promedio calculado dado un conjunto numérico de datos, x_1, x_2, \dots, x_n , se define su media aritmética como la suma de cotizaciones recibidas dividido entre la cantidad de las mismas

COTIZANTE	VALOR COTIZADO
1	\$195.738,00
2	\$245.188,00
3	\$209.440,00
VALOR PROMEDIO	\$216.788,67



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 10/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 3

Dado lo anterior se define la media aritmética como el mejor modelo para calcular el presupuesto oficial de este proceso, basados en los valores presentados por los proponentes como cotización para la adquisición de los bienes o servicios descritos dentro de las especificaciones técnicas de este proceso y en vista que entre los valores cotizados no contempla una diferencia significativa o mayor dispersión, y atendiendo el valor asignado en el plan de compras se estipula como presupuesto oficial: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 CENTAVOS M/CTE (\$17.599.850,00) incluido IVA. CON EL FIN DE ADJUDICAR EL CONTRATO TIPO BOLSA POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO POR LA INSTITUCIÓN, ACLARANDO QUE UNA VEZ SE ESTABLEZCA EL PRECIO UNITARIO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO, SE DETERMINARA LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR ACORDE AL PRESUPUESTO, DE IGUAL FORMA SE ACLARA QUE PARA LA EVALUACIÓN SE TOMARA EL MENOR PRECIO POR UNIDAD.

6.- Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato", a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo", prescribe que "la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El Colegio ha realizado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015).

6.1.- Riesgos del proceso y que asume el contratista seleccionado

6.1.1. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

6.1.2. De acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.

6.1.3. El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

6.2.- Calificación específica de riesgos asociada al proceso

El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. evalúa cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

6.3.- Monitoreo para mitigación de los riesgos

El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. configurará herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, se pactan cláusulas excepcionales y se estipula que en la forma de pago del contrato se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento.

El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y si es necesario, hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

7.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 10/04/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 4

AMANDA DELGADO MUNEVAR
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: MARTHA J FAUSTINO HERNANDEZ